

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2019-00574

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Se reconoce personería a la abogada RUTH MARINA PALENCIA GALVIS como apoderada del demandante NICOLÁS SANTIAGO VARGAS ALARCÓN, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 22).

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato conferido previamente al abogado HARRY HOFMAN MUÑOZ CALVO.

2.- Por secretaría suminístrese a la abogada reconocida, el enlace contentivo del expediente.

3.- Frente a la solicitud de renuncia al poder (archivo N° 21), el abogado HARRY HOFMAN MUÑOZ CALVO deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1° de este auto.

4.- No se imparte trámite alguno al poder conferido por la señora DEIRA AURORA ALARCÓN MESA (archivo N° 20), pues al haber alcanzado la mayoría de edad el alimentario, le corresponde a este actuar en el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e8ca64ac7365a918a0a2e67cd2fb5863d309aeede80cb81c1a62dc03e36ae3**

Documento generado en 12/10/2022 03:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>